



ACUERDO DE CONCEJO N° 005 -2018/MDY

Yura, 23 de Febrero del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el 23 de Febrero del 2018, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, tienen personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el artículo IV del mismo cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 3 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, el aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local.

Que, de conformidad con el artículo 49° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, indica en los numerales 49.1 y 49.2 que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga su veces y el Tesorero", pudiendo designarse hasta dos suplentes "(...) no pudiéndose ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable".

Que, mediante Informe N° 022-2018-JCIG/GAF/MDY, el Gerente de Administración Financiera, señala que la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha aprobado la apertura de dos nuevas cuentas bancarias, como son: (i) 0101-587282 Muni. Dist. Yura –RDR y (ii) 0101-587274 Muni. Dist. Yura – Cta. Ctra. Impuestos Municipales; a su vez, es preciso señalar que en fecha 29 de diciembre de 2017; a través de la Resolución de Alcaldía N°234-2017-MDY, se aprobó la designación de los miembros suplentes responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Yura ante el banco de la nación, mas no fueron consideradas las nuevas cuentas a que se refiere en líneas precedentes, por lo tanto





deberá designarse a los titulares y suplentes para el manejo de cuentas por lo que, la Gerencia de Administración Financiera, para tal efecto presenta la propuesta respectiva.

Por estas consideraciones el Consejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Febrero del 2018 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 art. 20° numeral 3), **POR UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, el designar a los miembros titulares y suplentes para el manejo de nuevas cuentas aprobadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Secretaria General que se proceda a notificar a las Áreas pertinentes para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE